



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 8 de noviembre de 1999 Núm. 255	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	5
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	10
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	—		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 94 00080945.

Nombre/razón social: Cerezal Varga, Camino.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Cerezal Varga, Camino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. San Ignacio de Loyola, 10, 1 A, se procedió con fecha 16 de marzo 1999, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá

estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 25 de octubre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240055426080. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 94 00080945.

Nombre/razón social: Cerezal Varga, Camino.

Domicilio: Araduey, 11.

Localidad: 24010 León.

DNI/CIF/NIF: 009718508 L.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que gravan el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y recinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de marzo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Cerezal Varga, Camino.

Modelo: Benz 190 D.

Marca: Mercedes.

Matrícula: LE-3126-AF.

Modelo: Camión FA 1500 DT.

Marca: DAF.

Matrícula: LE-8500-M.

Modelo: C-15 RD.

Marca: Citroën.

Matrícula: LE-1298-V.

León, 16 de marzo de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8905

18.375 pts.

* * *

Número expediente: 24 01 98 00022150.

Nombre/razón social: Barrantes Fidalgo, María Soledad.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Barrantes Fidalgo, María Soledad, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fénix, 15, se procedió con fecha 10 de marzo de 1999 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

León, 25 de octubre de 1999.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 241003459243. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 98 00022150.

Nombre/razón social: Barrantes Fidalgo, María Soledad.

Domicilio: Calle Fénix, 15.

Localidad: 24009 San Andrés del Rabanedo.

DNI/CIF/NIF: 009764204Z.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia

de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de marzo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Barrantes Fidalgo, María Soledad.

Modelo: XM 2.1 GL.

Marca: Citroën.

Matrícula: LE-8726-AB.

León, 10 de marzo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8906

17.625 ptas.

Número expediente: 24 01 97 00067791.

Nombre/razón social: Ordóñez Pardo, M. Anar Ella.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Ordóñez Pardo, M. Anar Ella, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. San Mamés, 5 I, I.B., se procedió con fecha 20 de mayo de 1999 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (*BOE* del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el

expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 22 de octubre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 07 240062522440. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 97 00067791.

Nombre/razón social: Ordóñez Pardo, M. Anar Ella.

Domicilio: Avda. San Mamés, 5I, 1B.

Localidad: 24007 León.

DNI/CIF/NIF: 009707303 S.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 20 de mayo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Ordóñez Pardo, M. Anar Ella.

Modelo: Niva 1, Turismo.

Marca: Lada.

Matrícula: LE-2738-X.

León, 20 de mayo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8907

17.625 ptas.

Número expediente: 24 01 96 00091006.

Nombre/razón social: Vidal Gómez, Vicente.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Vidal Gómez, Vicente, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Franco, 56, se procedió con fecha 24 de mayo de 1999, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 22 de octubre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240058171483. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00091006.

Nombre/razón social: Vidal Gómez, Vicente.

Domicilio: Calle General Franco, 56.

Localidad: 24192 Trobajo del Cerecedo.

DNI/CIF/NIF: 010197681X.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 24 de mayo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Vidal Gómez, Vicente.

Modelo: Courier 1.3.

Marca: Ford.

Matrícula: LE-7942-V.

León, 24 de mayo de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8908

17.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS PARCELAS DEL ANTIGUO ESTADIO "ANTONIO AMILIVIA": APROBACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 6 de octubre de 1999, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de par-

celas del antiguo estadio municipal de fútbol "Antonio Amilivia", según documentación presentada por Carmen García de Celis, S.A., cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 75.859.759 pesetas y que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de junio de 1999.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

León, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

9028 4.500 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Eugenio Andrés Miguélez, para bar musical en calle El Paso, 3 (fachada a plaza Conde Luna).—Expte. número 290/98 de Establecimientos.

-A Mc Donald's Sistemas de España, Inc., para restaurante de servicio rápido en paseo de Papalaguinda, s/n.—Expte. número 458/99 de Establecimientos.

-A Lucía Varela Viejo, para taberna (otros cafés y bares), en Avda. Quevedo, 7.—Expte. número 1258/99 V.O. de Establecimientos.

-A World Intercom, S.L.L., para bar musical en calle Bermudo III, 6.—Expte. número 1684/99 V.O., de Establecimientos.

León, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

9029 2.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Ezequiel García Díez, para venta y degustación de productos cárnicos en Avda. Roa de la Vega, 4.—Expte. número 348/98 V.O. de Establecimientos.

-A don Daniel G. Balabanian Panel, para clínica dental en Avda. Reyes Leoneses, 21, 1.º C.—Expte. número 560/99 de Establecimientos.

-A don Miguel Ángel y doña M.ª Delia Clares Martínez, para almacén de vehículos usados en camino Valdejón Oteruelo de la Valdoscina.—Expte. número 561/99 de Establecimientos.

-A Open Way León, S.L., para academia de idiomas en Avda. Ramón y Cajal, 17. Expte. número 1496/99 V.O. de Establecimientos.

-A Lavado Hiproleón, S.L., para centro de lavado de automóviles, en Avda. Antibióticos, parcela 4.1 U.A. Armunia.—Expte. número 1600/99 V.O. de Establecimientos.

-A Supermercados Rozas, S.L., para supermercado de alimentación en calle Álvaro López Núñez, 22.—Expte. número 1951/99 V.O. de Establecimientos.

-A Pablo Claudio Villamandos Villalobos, para carnicería-salchichería en paseo de Salamanca, 75.—Expte. número 2128/99 V.O. de Establecimientos.

León, 22 de octubre de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

9030 3.625 ptas.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CASCO ANTIGUO DE LEÓN;
APROBACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo del Pleno Municipal de 1 de octubre de 1999, se aprobó definitivamente el proyecto de construcción de un sistema de recogida neumática de residuos sólidos urbanos en el Casco Antiguo de León, obra adjudicada a la U.T.E. "Casco Histórico de León", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 658.763.523 ptas., y que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno Municipal de 27 de mayo de 1999.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

León, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

9031 4.500 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1999, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en la CN-630, Km. 150,900, promovido por Construcciones Carriegos, S.A. y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 15 de diciembre de 1998.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de

dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

León, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

9032

3.875 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1999, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en la calle Villafranca, 7, según documentación presentada por don Restituto García Aller, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 15 de diciembre de 1998.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

León, 22 de octubre de 1999.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

9033

3.875 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso de suelo rústico.

Don Francisco Abella Martínez, en nombre de Sistemas Avanzados de Fabricación Industrial, S.L., para construir naves en zona de Cuatrovientos, camino El Escobalón.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 28 de octubre de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

9174

3.750 ptas.

* * *

Por don Clemente Madrigal Regidor, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad nave, venta productos alimenticios, con emplazamiento en calle La Dehesa, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9038

1.875 ptas.

* * *

Por don José Álvaro Gómez Gómez, se ha solicitado licencia actividad taller chapa y pintura, con emplazamiento en Avda. Portugal 360, La Martina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

Ponferrada, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9037

1.875 ptas.

* * *

Por doña María Luz Arias Santos, se ha solicitado licencia actividad farmacia, con emplazamiento en Avda. Galicia, número 70, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9039

1.875 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por María Pilar Santos Santos, licencia de actividad de almacén, taller, exposición y venta materiales acristalamiento a emplazar en Avda. Párroco Pablo Díez, 302, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas

que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 27 de octubre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9034 2.125 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio Broco Guerrero, representando a Caransi, S.L., licencia de actividad de bolera americana, a emplazar en Avda. Párroco Pablo Díez, número 77, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 26 de octubre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9035 2.125 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Juan Fernández Álvarez, representando a RENFE, licencia de actividad de aulas de formación, a emplazar en calle Babiaca, 100-104, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 28 de octubre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9066 2.000 ptas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, en sus artículos 52.1 y 59.4 de aplicación para la Administración Local, se hace público que finalizado el proceso selectivo, han sido nombradas funcionarias de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) las siguientes personas:

-Doña Mónica Rodríguez Díez, con Documento Nacional de Identidad 9.798.358-J, por resolución de la Alcaldía de 9 de junio de 1999, ha sido nombrada funcionaria de carrera para ocupar en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a Servicios Sociales, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

-Doña Ana M.ª Sacristán Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad 7.757.526-Y, por resolución de la Alcaldía de 6 de julio de 1999, ha sido nombrada funcionaria de carrera para ocupar en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

-Doña M.ª Dolores Díez Aláez, con Documento Nacional de Identidad 9.740.989-Y, por resolución de la Alcaldía de 6 de julio de 1999, ha sido nombrada funcionaria de carrera para ocupar en

propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

San Andrés del Rabanedo, 28 de octubre de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9067 3.125 ptas.

SAHAGÚN

Por don Teodoro Antón Losada se inicia expediente de licencia de obra y actividad para la construcción de una nave destinada a taller de torno y fresa sita en la parcela A-1 del Polígono Industrial de Sahagún, conforme proyecto técnico redactado por el Arquitecto doña Ana María Guerrero Arconada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 28 de octubre de 1999.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

9040 1.875 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número 1/99, el mismo permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 25 de octubre de 1999.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

9041 281 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1999, en su punto número 7, adoptó acuerdo en el sentido de contratar la prestación de servicios de un Arquitecto para el asesoramiento técnico en temas de índole urbanística y arquitectónica en el ámbito de la totalidad del municipio; estudio e interpretación de las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal de Carracedelo e informe técnico de los expedientes de obras, etc. artículo 197 y ss. de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público al objeto de que todo aquel que se halle interesado, lo solicite por escrito de esta Alcaldía, aportando su currículum vitae, e indicando los honorarios a percibir por dos horas semanales presenciales en las dependencias municipales.

Carracedelo, 26 de octubre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9043 469 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Por don Benjamín Díez Díez, se ha solicitado licencia para la actividad de granja de avestruces, con emplazamiento en la parcela rústica número 157 del polígono 37, al paraje Valdeovejas o Cabrera de Llamas de la Ribera.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley de las Cortes de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados por la pretendida actividad, puedan durante el plazo de quince días formular sus alegaciones por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 25 de octubre de 1999.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

9044 1.750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña M.ª del Rosario Serrano Aznar, se ha solicitado licencia para la instalación de una tienda de ropa, en la finca número 1 de la calle Miguel de Unamuno, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 22 de octubre de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9045

1.875 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 9 de septiembre de 1999, el expediente de modificación de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas y de Profesionales y Artistas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, que comenzó el día 22 de septiembre y terminó el día 27 de octubre, ambos de 1999, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Reguladoras de los respectivos Impuestos:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo segundo.

1.º—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,6.

2.º—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,6.

Disposición final.

La precedente Ordenanza Fiscal, cuyo texto fue modificado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha de 9 de septiembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso se presenten, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 0,25.

Disposición final.

La precedente Ordenanza Fiscal, cuyo texto fue modificado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha de 9 de septiembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo segundo.

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal sujetas a tributación, a las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas se les aplicará el coeficiente único del 1,2.

Disposición final.

La precedente Ordenanza Fiscal, cuyo texto fue modificado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha de 9 de septiembre de 1999, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Puente de Domingo Flórez, 28 de octubre de 1999.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

9072

2.031 ptas.

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado el proyecto técnico para la obra de terminación de Casa Consistorial en Bustillo del Páramo, redactado por técnico competente, estará de manifiesto en las oficinas municipales al objeto de su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Bustillo del Páramo, 3 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

9137

500 ptas.

ASTORGA

El Alcalde Presidente, mediante resolución número 73/99, de fecha 27 de octubre de 1999, en relación a la provisión de una plaza de Auxiliar de Cultura, convocada por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

CABO DE CABO DE, Alberto, D.N.I. nº 10.199.985.

CASADO MARTÍNEZ, Elvira., D.N.I. nº 10.180.596.

COTO SUÁREZ, Yolanda, D.N.I. nº 10.201.826.

ESPESO LEÓN, Mª Belén, D.N.I. nº 44.901.134.

GALVÁN FERNÁNDEZ, Rafaela, D.N.I. nº 10.193.439.

GARCÍA FUERTES, Francisco Javier, D.N.I. nº 10.197.286.

GONZÁLEZ GARCÍA, Rafael, D.N.I. nº 9.802.013.

GARCÍA GONZÁLEZ, Armando, D.N.I. nº 10.203.322.

GARCÍA ROBLES, Sergio, D.N.I. nº 71.632.806.

GONZÁLEZ PRIETO, Mª Cristina, D.N.I. nº 10.198.206.

GUADALUPE GONZÁLEZ, Ana Belén, D.N.I. nº 10.201.956.

LÓPEZ VILLAFANE, José, D.N.I. nº 10.199.221.

MARTÍN CABEZAS, Pilar, D.N.I. nº 10.193.972.

MOREJÓN HERMOSA, Rafael, D.N.I. nº 12.391.398.

NISTAL GARCÍA, Alfonso, D.N.I. nº 10.196.961.

PEREIRA BARREDO, Mª José, D.N.I. nº 9.753.844.

PRIETO CARRACEDO, José Roberto, D.N.I. nº 71.549.057.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, José Antonio, D.N.I. nº 10.196.925.

RODRÍGUEZ BLAS, Mónica, D.N.I. nº 10.199.236.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Mª Ángeles, D.N.I. nº 9.744.827.

SUÁREZ VEGA, Rosario, D.N.I. nº 11.067.738.

VILA RODRÍGUEZ, Luis Miguel, D.N.I. nº 9.748.924.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-Por no justificar el haber satisfechos los derechos de examen:

BARRAGAÑO CAMPORRO, Ana Gloria, D.N.I. nº 11.070.267.

DÍEZ ZAPICO, Diego, D.N.I. nº 11.076.932.

MÉNDEZ BANIELA, Mª Aránzazu, D.N.I. nº 45.433.007.

PÉREZ DÍAZ, Natalia, D.N.I. nº 10.902.305.

PÉREZ DÍAZ, Zulima, D.N.I. nº 10.902.304.

2º.- Determinar la composición del tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo en los siguientes términos, de conformidad con la base quinta de la convocatoria:

Presidente:

D. Juan José Alonso Perandones.

Suplente: Dña. María Ángeles Rubio Martínez.

Vocales:

* En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Dña. Mercedes Alonso Fernández.

Suplente: Dña. Isabel Sáez Sáez.

* En representación del Instituto Leonés de Cultura:

Titular: D. Jesús Celis Sánchez.

Suplente: Don Luis García Martínez.

* En representación del Equipo de Gobierno:

Titular: Dña. María Soledad Vega Alonso.

Suplente: D. Joaquín Carro Calvo.

* En representación del Equipo de Oposición:

Titular: D. Cayetano Burgos Juárez.

Suplente: D. Manuel Ortiz González.

Secretario:

Titular: D. Rogelio Fernández López.

Suplente: Doña Mª del Pilar Castro Expósito.

3º.- Determinar como fecha para la celebración del primer ejercicio el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en la plaza de España, s/n, de Astorga.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Astorga, 27 de octubre de 1999.-EL ALCALDE.

9073 4.188 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 27 de octubre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9071 688 ptas.

CONGOSTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre de 1999, el expediente de transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función número 3/99 y el expediente de suplementos de crédito y crédito extraordinario número 4/99, dentro del vigente Presupuesto Municipal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158, 160 y 161 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto a los mismos, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones a los expedientes, se entenderán definitivamente aprobados.

Congosto, 29 de octubre de 1999.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9042 500 ptas.

Juntas Vecinales

CEA

La Junta Vecinal de Cea en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1999, acordó iniciar el deslinde de las parcelas 5001 y 5002 del polígono 214, propiedad de la Junta Vecinal de Cea, de conformidad con la memoria realizada por el señor Ingeniero Técnico Agrícola don Julio Gómez García, la cual se aprobó asimismo en la sesión indicada.

Asimismo acordó finar el inicio de las operaciones para el día 8 de enero de 2000, a las 10 de la mañana en la parcela 5001.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cea, 16 de septiembre de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal, Antoliano García Mantecón.

8042 375 ptas.

PALACIOS DE RUEDA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Palacios de Rueda, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1999, el Presupuesto General de la Entidad para el año 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado. Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de Rueda, 25 de octubre de 1999.-El Presidente, Juventino Ferreras Rodríguez.

8861 438 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.385/1998-2ª B, por don Hermenegildo Fernández Domínguez, en su propio nombre y representación, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 8 de mayo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24004316610-4 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de León, sanción multa de 10.000 pesetas por conducir un vehículo sin mantener la atención permanente en la conducción.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de octubre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

8605 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.705/98, Sección 2.^a-B, por la Procuradora señora Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de Pérez Rabadán, S.L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 5 de junio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-004282097-0 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 230.001 pesetas por circular con un camión transportando 136 tubos de cemento, llevándolos mal acondicionados y sin sujeción con peligro de caída en la calzada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

7847 2.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0300629 /1999.

Procedimiento: Juicio verbal 222 /1999.

Sobre juicio verbal.

De don José Alonso Lorenzo.

Procuradora doña Palmira Rodríguez Hidalgo.

Contra Clea Central Leonesa, S.A.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 2 de diciembre de 1999, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En León a 18 de octubre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a D/Dña. Clea Central Leonesa, S.A. —Avenida, n= 44, Mansilla de las Mulas.

8736 3.125 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0801013 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 385/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Francisco Requeta Feo.

Procurador don Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles.

Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 385/1999, a instancia de Francisco Requeta Feo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica, regadío de 2.^a clase, en el Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), al sitio o paraje el "Callejo", de 3.166 metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: al Norte, con José Ricardo Galván Robles; al Sur, con Francisco Requeta Feo; al Este, con terreno de la Junta Vecinal de Vegas del Condado, y al Oeste, con Emelino González González. Pertenece al antiguo polígono 27, parcela 135; actualmente tras la modificación, polígono 401, parcela 5005, Ref. Catastral E501300506.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 30 de septiembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

8539 3.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100030 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 173 /1996.

Sobre menor cuantía.

De don Tirso Fernández Girón.

Procurador/a señor/a:

Contra don/doña:

Procurador/a señor/a:

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de menor cuantía número 173/96 seguido en este Juzgado a instancia de don Tirso Fernández Girón, representado por el Procurador señor Fra Núñez, y con la asistencia del Letrado don José A. González Sierra, frente a don Carlos González Cuadrado, en rebeldía procesal, y contra don Juan A. del Valle del Valle, representado por la Procuradora señora Fra García y asistido del Letrado, sobre reclamación de la cantidad de 1.585.329 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Fra Núñez, en representación de don Tirso Fernández Girón, frente a don Carlos González Cuadrado, y don Juan Antonio del Valle del Valle, representado por la Procuradora señora Fra García, y en su virtud debo ratificar el embargo preventivo trabado en los autos de juicio de desahucio número 173/95, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, condenando asimismo a los demandados a que abonen de forma solidaria al actor la suma de un millón quinientas ochenta y cinco mil trescientas veintinueve pesetas (1.585.329 pesetas) que le adeudan, más los intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución en la forma que determina el artículo 248-4º LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Carlos González Cuadrado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 6 de octubre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).
8710 6.250 ptas.

Ejecutoria número 36/99.

Juicio de faltas 63/1998.

Número de identificación único: 24115 2 0101455/1998.

Procurador/a.

Abogado.

Representado: Severino Arias Rial.

Edicto de requerimiento

Don Óscar Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 36/99, dimanante del juicio de faltas número 63/1998, sobre hurto, por el presente edicto se requiere al penado Severino Arias Rial, con D.N.I. número 76348347, natural de Vimianzo, nacido el día 4 de noviembre de 1961, hijo de Daniel y de Manuela, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle para el pago de la multa de un mes a razón de mil pesetas diarias, impuesta en sentencia firme, con el apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Severino Arias Rial, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 26 de octubre de 1999.—El Secretario, Óscar Muñiz Fernández.

8997 3.500 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 454/98, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 97/99.

En Ponferrada a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, los presentes autos de divorcio, registrados con el número 454/1998 y seguidos a instancia de doña Sonia Fernández Pérez, representada por la Procuradora señora González Rodríguez y asistida por el Letrado señor Rodríguez Pérez, contra don Armando Batista Nuñez Coelho, declarado en rebeldía, habiendo sido parte en la representación y defensa que le es propia, el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el 25 de febrero de 1993, entre doña Sonia Fernández Pérez y don Armando Batista Nuñez Coelho, con los efectos legales y manteniendo las medidas aprobadas en la sentencia de separación número 321/1996 de 23 de octubre dictada por este Juzgado en los autos número 428/1996, que se hacen extensivas al menor Brian, a excepción de la cláusula cuarta que se modifica en el sentido de establecer que el padre deberá abonar a los dos hijos en concepto de pensiones alimenticias la cantidad de treinta y cinco mil pesetas mensuales pagaderas y actualizables en la forma dispuesta en el convenio regulador correspondiendo a cada uno de los hijos la mitad de la cantidad establecida. Asimismo debo

declarar y declaro no haber lugar a acordar pensión compensatoria y todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Villablino para que se hagan las anotaciones marginales oportunas.

Dese cumplimiento, al notificar esta sentencia a lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando a las partes que podrán interponer recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, y del que conocerá la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 23 de octubre de 1999.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

8998 6.750 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0200582 /1998.

Procedimiento: Menor cuantía 480 /1996.

Sobre menor cuantía.

De 3M España, S.A.

Procurador don Germán Fra Núñez.

Contra don Sergio Cao González, Dolores González Fernández, S.A.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Edicto

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, en auto dictado con esta fecha y en el procedimiento de juicio de menor cuantía número 480/96, seguido a instancias de la Entidad 3M España, S.A., representada por el Procurador señor Germán Fra Núñez, contra don Sergio Cao González y la Entidad Mercantil Dolores González Fernández, S.A., y por la presente, se acuerda requerir a don Sergio Cao González y a la entidad mercantil Dolores González Fernández, S.A., para que en el plazo de ocho días designen nuevo Procurador que les represente en las presentes actuaciones, al haber sido admitida la renuncia presentada por el Procurador señor Juan Alfonso Conde Álvarez, en la representación que venía ostentando de los mismos, bajo el apercibimiento de no tenerles por personados, notificándoles las resoluciones que se dicten en los Estrados del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Sergio Cao González y de la Entidad Mercantil Dolores González Fernández, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Ponferrada a 23 de octubre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9000 4.500 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0301825/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 190/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña.
Procurador/a Sr/a.

Edicto

Don Manuel Robles Barril, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 190/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Félix Gamelo Rodríguez, María Concepción Arias Balboa entidad Álvarez Marqués y Gamelo, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de diciembre del presente año a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2147/0000/17/0190/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero de 2000, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 2000 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.º-Urbana.-Finca número treinta y cuatro, vivienda de la planta séptima señalada con la letra A, del edificio denominado Marpa III, sito en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, en la calle 315, actualmente calle Monasterio de Carracedo, número 3. Ocupa una superficie construida y aproximada de 175,80 m.² y útil de 145,40 m.². Se compone de cocina, dormitorio de servicio y cuarto de aseo de servicio, cinco dormitorios, pasillo de enlace, dos cuartos de baño y estar-comedor.

Es la finca registral 28006, en su nuevo número 4.232, tomo 1599, libro 38, folio 99, de la sección 2.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, del Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada.

Valorada: 18.500.000 ptas.

2.º-Una participación de ocho enteros por ciento de la finca rústica.-Viña en el paraje de "Prima", término y Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una superficie de 26 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, Manuel González; Sur, José Aroias; Este, Valentín y José Fernández; Oeste, Antonia Carballo. Es la parcela 101 del polígono 60 del catastro antiguo, actualmente incluida dentro de la parcela 95a del polígono 31 del catastro.

Es la finca registral 31894, tomo 1223, libro 285, folio 03 del Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada.

Se trata de una finca situada en las inmediaciones de la granja de ganado porcino existente entre las localidades de Campo y

Molinaseca, actualmente forma parte de la zona de servicio de dicha granja.

Se valora una participación de ocho enteros por ciento en la cantidad de 25.000 pesetas.

3.º-Urbana.-Local señalado con el número uno-67 en la planta de sótano del edificio denominado Marpa IV, sito en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, en la calle 315, actualmente calle Monasterio de Carracedo, número 5. Destinado a plaza de garaje. Está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el pasillo de comunicación entre las distintas plazas de garaje. Ocupa una superficie de 10,50 m.².

Es la finca registral 31.411, tomo 1217, libro 280, folio 09 del Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada.

Valoración: 1.000.000 de ptas.

Dado en Ponferrada a 14 de octubre de 1999.-El Magistrado Juez, Manuel Robles Barril.-El Secretario (ilegible).

8876

11.000 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0400359/1998.

Procedimiento: Cognición 312/1996.

Sobre cognición.

De Fiat Financiera E.F.C., S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Fernando Domingo Nicolás, Fernández Domingo Laredo.

Procurador/a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 312/1996 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Fiat Financiera E.F.C., S.A., contra Fernando Domingo Nicolás, Fernando Domingo Laredo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero del año 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2148 0000 14 0312 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Quinto: Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Urbana: Casa en el municipio de Ponferrada, pueblo de Columbrianos, en la carretera de Asturias, de unos ciento noventa y seis metros cuadrados, sin número, de planta baja, principal y bodega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 244 vuelto del libro 103 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 795 del archivo, finca registral 11.566, inscripción cuarta.

Valoración: 11.500.000 pesetas (once millones quinientas mil).

Dado en Ponferrada a 15 de octubre de 1999.—Doy fe.—El Magistrado Juez, Manuel Barril Robles.—La Secretaria (ilegible).

8880

8.250 ptas.

* * *

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo número 88/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 88/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan María Losada Tabernero, y de otra como demandados don Jesús Rubio García, don Fermín Santiago Ferrero que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra Jesús Rubio García, Fermín Santiago Ferrero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, hacer íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de tres millones sesenta y dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente edicto en Ponferrada a 19 de octubre de 1999.—La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

8879

4.000 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500041 /1999.

Procedimiento: Cognición 9 /1999.

Sobre cognición.

De don Marcelino Bueno Bueno, doña Emérita Rodríguez Rodríguez.

Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, doña Josefa Julia Barrio Mato.

Contra don José Antonio Núñez Arias.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de cognición número 9/99, seguido a instancia de don Marcelino Bueno Bueno y doña Emérita Rodríguez Rodríguez, representados por la Procuradora de los Tribunales señora Barrio Mato, contra don José Antonio Núñez Arias, ha dictado en fecha 26 de julio sentencia número 233/99, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Marcelino Bueno Bueno y doña Emérita Rodríguez Rodríguez, contra don José Antonio Núñez Arias, debo condenar y condeno a este último a abonar a los actores la cantidad de 417.259 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que así conste y sirva para la notificación del demandado rebelde don José Antonio Núñez Arias, que se encuentra en paradero ignorado, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 1 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

8582

4.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0500355 /1998.

Procedimiento: Cognición 197 /1998.

Sobre cognición.

De Pinturas Fontecha, S.L.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra Montajes Bierzo, S.A..

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 197/98, seguido a instancia de Pinturas Fontecha, S.L., contra Montajes Bierzo, S.A., ha dictado en fecha 14 de octubre, sentencia núm. 263/99, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

“Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Pinturas Fontecha, S.L., contra la empresa Montajes del Bierzo, S.A., debo condenar y condeno al demandado citado a abonar a la parte actora la cantidad de 426.383 pesetas, más el interés legal del citado importe desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 20 de octubre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

9002

4.125 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Número de identificación único: 24056 1 0100317 /1999.

Procedimiento: Cognición 182 /1999.

Sobre cognición.

De don Amador Valdeón Piñán, doña Higinia Arévalo Pérez.

Procuradora doña Yolanda Fernández Rey, doña Yolanda Fernández Rey.

Contra doña Francisca Piñán Piñán, doña Argentina Gómez Piñán, don Secundino Cimadevilla García, herederos de Isidoro Gómez.

Procurador/a señor/a.

*Edicto**Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña María Elena Sánchez Garrido.

En Cistierna a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada la anterior demanda y documentos con sus copias por la Procuradora doña Yolanda Fernández Rey, a quien se tiene por parte en nombre y representación de la actora en virtud de escritura de poder que presenta y que le será devuelto previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley y representación acreditada.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Francisca Piñán Piñán, Argentina Gómez Piñán, Secundino Cimadevilla García, herederos de Isidoro Gómez, para el emplazamiento de los demandados Francisca Piñán Piñán, Argentina Gómez Piñán, Secundino Cimadevilla García, librese exhorto a Juzgado Decano de los de Bilbao que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento, concediéndole a dichos demandados un plazo de nueve días y tres más para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para el emplazamiento de los herederos desconocidos de don Isidoro Gómez, librese edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE León.

Lo que así propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Herederos de Isidoro Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cistierna a 13 de octubre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

8606

6.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 134/99, seguida a instancia de Severino García Álvarez y otro, contra Compasa Construcciones y Pavimentos, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Jueza sustituta: Señora San Martín Castellanos.

En León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, requiérase a la apremiada para que dentro del plazo de diez

días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Compasa Construcciones y Pavimentos, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 19 de octubre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8960

3.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 591, 592, 629, 630, 639 y 668/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de María Pilar Cachán Herrerías y otros, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando las demandas en parte debo declarar y declaro improcedente el despido de María Ángela Rivero Ordás, acordado por la empresa demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que los unía al día de hoy, 21 de octubre de 1999, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 27 de agosto de 1999, y al pago en concepto de indemnización de 144.901 pesetas (870,87).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065059199, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000066059199. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Swig Latino, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio expido el presente en León a 25 de octubre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8862

5.875 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 128/99, dimanante de los autos 423/99, seguida a instancia de María Mercedes Villa

González, contra Neófitas Grañeras Martínez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Neófitas Grañeras Martínez, vecino de calle Bernardo del Carpio, 10, León, y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 377.296 pesetas, más 56,7 pesetas de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a legal a Neófitas Grañeras Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de octubre de 1999.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8963

4.875 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 540 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto García Ruiz, contra la empresa Centro Europeo Profesional, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia del tenor literal siguiente:

Estimo la excepción de caducidad alegada por el Fondo de Garantía Salarial y en consecuencia desestimo la demanda presentada por Alberto García Ruiz, frente a la empresa Centro Europeo Profesional, S.L., a la que absuelvo de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Europeo Profesional, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8964

3.625 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 614 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Bruno Henriques, contra la empresa Promociones y Contratas Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 415/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Víctor Manuel Bruno Henriques, contra Promociones y Contratas Bierzo, S.L., debía declarar y declaro improcedente el despido del actor condenando a la parte demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia por la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes del despido, o a indemnizarle en la cantidad de treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas (32.850 pesetas), abonándole además los salarios de tramitación correspondientes.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en BBV —Oficina Principal de esta ciudad— a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 614/99, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV —Oficina Principal de esta ciudad— a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 614/99, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá consignar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Contratas Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 25 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8965

6.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Virgen de la Encina" de esta ciudad, sito en calle Gómez Núñez, número 57, el próximo 21 de noviembre a las nueve horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de votos, a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2000.
- 3.º—Elección de los vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, que les corresponde cesar por renovación reglamentaria.
- 4.º—Elección del Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, que les corresponde cesar por renovación reglamentaria.
- 5.º—Otros asuntos e informes de la Presidencia.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 18 de octubre de 1999.—El Presidente, Antonio Faba Valcarce.

8701

2.875 ptas.